



D/ 788

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11010299

Montevideo, 05 ABR 2011

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propone la designación en Comisión de Servicio en la ciudad de Acapulco, Estados Unidos Mexicanos, del señor Guardia Marina (CG) don Andrés Azambuya, a efectos de embarcar en el Buque Escuela ARM "CUAUHTEMOC" de la Armada Mexicana en su Crucero de Instrucción denominado "MEDITERRANEO - 2011", desde el 26 de marzo hasta el 25 de noviembre de 2011.-----

RESULTANDO: I) que los costos de alojamiento y alimentación para el cumplimiento de la presente Comisión de Servicio estarán a cargo del Gobierno anfitrión.-----

II) que el pasaje para el cumplimiento de la presente Comisión de Servicio estará a cargo del Estado uruguayo.-----

III) que la presente Comisión de Servicio se encuentra prevista en el Plan de Actividades del Comando General de la Armada para el presente año.-----

IV) que la estadía en puerto del Buque Escuela ARM "CUAUHTEMOC" de la Armada Mexicana es de 4 (cuatro) días en el puerto de Balboa en la República de Panamá, 5 (cinco) días en el puerto de La Habana en la República de Cuba, 3 (tres) días en el puerto de Charleston y 5 (cinco) días en el puerto Boston en Estados Unidos de

America, 5 (cinco) días en el puerto de Cádiz en el Reino de España, 3 (tres) días en el puerto de Cagliari en la República Italiana, 5 (cinco) días en el puerto de Haifa en el Estado de Israel, 5 (cinco) días en el puerto de Estambul en la República de Turquía, 5 (cinco) días en el puerto de Odesa en Ucrania, 5 (cinco) días en el puerto de Varna en la República de Bulgaria, 6 (seis) días en el puerto de El Pireo en la República Helénica, 4 (cuatro) días en el puerto de Olbia y 5 (cinco) días en el puerto de Civitavecchia en la República Italiana, 3 (tres) días en el puerto de Marsella en la República Francesa, 5 (cinco) días en el puerto de Barcelona y 4 (cuatro) días en el puerto de Las Palmas en el Reino de España, 5 (cinco) días en el puerto de Cartagena de Indias en la República de Colombia y 5 (cinco) días en el puerto de Balboa en la República de Panamá.-----

V) que la citada Comisión de Servicio se encuentra fuera del plazo dispuesto por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Oficial Subalterno designado, viático por el 10% y 40% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2011, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que dicho Viaje permitirá al mencionado Oficial participar de las actividades de navegación, aplicando la experiencia ya adquirida en su anterior Viaje de Instrucción, estrechando además los lazos de amistad que unen a las Armadas de nuestro País y de los Estados Unidos Mexicanos.-----

IV) que la presente Comisión de Servicio se encuentra comprendida en las excepciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, en virtud de la pertinencia de los trámites administrativos a efectos de la sustentación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-

ATENCIÓN: a lo establecido en los artículos 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designase en Comisión de Servicio en la ciudad de Acapulco, Estados Unidos Mexicanos, al señor Guardia Marina (CG) don Andrés Azambuya, a efectos de embarcar en el Buque Escuela ARM "CUAUHTEMOC" de la Armada Mexicana en su Crucero

de Instrucción denominado "MEDITERRANEO - 2011", desde el 26 de marzo hasta el 25 de noviembre del 2011.-----

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Comisión es por un importe de U\$S 2.435,60 (dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos treinta y cinco con 60/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Comisión de Servicio, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- Por los 149 (ciento cuarenta y nueve) días de navegación, abónese la suma total de \$ 32.081,81 (pesos uruguayos treinta y dos mil ochenta y uno con 81/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% Misiones de Paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

4to.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Santiago de Chile - Ciudad de México - Acapulco - Ciudad de México - Santiago de Chile - Montevideo, por un importe total de \$ 46.870,00 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil ochocientos setenta con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

5to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

6to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

7mo.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

8vo.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable, al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la

Armada. Cumplido, archívese.-----


/ LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional




JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC-MO
AR-pm
kd